

petición de instalación y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública de una Línea Eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida Borbolla, 5.

b) Lugar donde se va establecer la Instalación: Villanueva de Córdoba y Cardeña. Desde el apoyo núm. 392 de la línea existente, al apoyo núm. 712 de la misma línea.

c) Finalidad de la Instalación: Sustituir la línea actual de apoyos de hormigón y aisladores rígidos por apoyos metálicos y aisladores de cadena.

d) Características Principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kilovoltios, de 24.585 metros de longitud, aérea, simple circuito.

e) Procedencia de los Materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 114.670.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.º y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 503/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la modificación -mediante ampliación- de la delimitación de la Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovido de oficio, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de fecha 2 de julio de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación -mediante ampliación- de la Unidad de Actuación por Compensación en C/ Cristo de la Epidemia, promovido de oficio, conforme a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial.

2.º Disponer la publicación del acuerdo que antecede en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal».

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación

del presente punto, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios desconocidos de los inmuebles y propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio con trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Relación de propietarios con domicilio desconocido:

- D. Salvador Fernández Burgos.
- Herederos de D. Enrique Crooke Larios.

Málaga, 19 de enero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 618/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de enero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta de expediente relativo a modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de oficio, aprobado definitivamente el día 22 de julio de 1988, por la Comisión Provincial de Urbanismo, el cual recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal del día 2 de noviembre de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que remitido el expediente de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo, para ser sometido a informe no vinculante del mismo órgano, según lo dispuesto en el apartado c) del art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, fue recepcionado con fecha 3 de diciembre de 1993 y que no habiendo constancia en el expediente de la emisión del citado informe en el plazo de un mes contado a partir de entonces -que finalizó el día 3 de enero de 1994-, se entiende favorable de conformidad con lo expuesto en el mencionado precepto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado c) del art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de

oficio, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional.

2.º Disponer la publicación del precedente acuerdo así, como de las ordenanzas reguladoras en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal y en el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

ORDENANZAS

La modificación recoge:

Parcela E-4:

Superficie: 6.000 m².

Calificación: Zona Verde.

Techo edificable: -.

Parcela CJ-4 (situada en la original zona verde del PERI):

Superficie: 6.600 m².

Ordenanza: CJ-4.

Techo edificable: 6.600 m².

Parcela UAS-3 (Reubicada):

Superficie: 600 m².

Ordenanza: UAS-3.

Techo edificable: 180 m. t.

Zona Verde (Resto de la zona verde original):

Superficie: 12.214 m².

Calificación: Zona Verde.

Techo edificable: -.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrán interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrán interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 1103/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 1993, se ha adoptado

acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-T-9 «El Cónsul», promovido por Cónsul Residencial S.A., Parque Málaga, S.A., Anambel S.A., y herederos del don Francisco Sanz Cagigas.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia, así como citación personal a los propietarios incluidos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 106.1 y 116 a) del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 970/94).

Este Ayuntamiento en día incoó expediente para la expropiación de fincas incluidas en el Proyecto de Delimitación de Terrenos para incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo sitos en el Cerro de la Horca, por el procedimiento de tasación conjunta que establece el art. 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Que en la relación de propietarios y fincas afectados que se publicó en el B.O.J.A. núm. 65 del día 19 de junio de 1993, se han advertido dos errores en cuanto a la superficie expropiado a los titulares, que son los siguientes:

Parcela	Titular	Superficie
25	Francisca Blázquez Sánchez	782 m ²
43	Salvador Barbero Gómez	3.405 m ²

En virtud de la citada rectificación, el proyecto de expropiación se expone nuevamente al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por término de 1 mes, para que quienes pueden resultar interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Ubeda, 18 marzo de 1994.- El Alcalde Acctal., José López Garrido.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 1162/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, adoptó, entre